



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-01461
Quejoso / Compulsa: Jaime Carabalí Rodallega
Disciplinable: Diana Sofia Garcia Villegas

Hora de Inicio: 08:00 am
Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

| Sujeto | Calidad | Asiste | No Asiste |
|--|-----------------------|--------|-----------|
| DIANA SOFIA GARCIA VILLEGAS | Disciplinable | | X |
| | | | |
| JAIME CARABALÍ RODALLEGA | Compulsa/Quejoso(a) | | |
| | | | |
| | Defensor(a) de oficio | | |
| | | | |
| EDER BURBANO GOMEZ(Procurador (a) 70 Judicial) | Ministerio Público | | X |
| JAIME ALBERTO HERNANDEZ | Secretario ad Hoc | X | |

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente la disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica : ***“Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.”*** Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) REINEL ANTONIO OCAMPO ROMERO, quien podrá ser enterado a través de su correo an_tonio1112@hotmail.com y tel. 882-2010.

Igualmente, se ordena **OFICIAR** al MINISTERIO DE DEFENSA, para que en el término de 10 días, informe a este despacho, si el reconocimiento señalado en la Resolución 1668 del 01 de julio de 2022 a favor del señor JAIME CARABALÍ RODALLEGA con C.C. 76.291.995 se hizo efectivo. En caso de ser afirmativo, certificar a quien fue pagado el mismo y si la abogada **DIANA SOFIA GARCIA VILLEGAS** con C.C. 1.061.720.146 ha realizado gestiones para su cobro.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se fija fecha para su continuación, para el día **09 de marzo de 2023 a las 11:00 am.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d1ec89ca02bb9c58f448e3d8982b2b1bf4b81532f92dd555d7b924c10c230d**

Documento generado en 04/10/2022 06:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>